

142

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INFANCIA Y POBREZA-ESPACIO INTERDISCIPLINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

En la Ciudad de Montevideo, el día 27 de marzo de 2014 entre, por una parte, el INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU) representado en este acto por su Presidente Dr. Javier Salsamendi y su Director Ps. Jorge Ferrando, (en adelante CONTRATANTE) con domicilio en la calle Piedras. N° 482 de esta Ciudad, y por otra parte: la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (EN ADELANTE UR), representada en este acto por Rodrigo Arocena en calidad de Rector de la Universidad, con domicilio en avenida 18 de julio 1824, acuerdan la celebración del presente Convenio específico:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

- 1.- La Universidad de la República, ha firmado con el INAU, un Convenio de Cooperación Académica, inspirado en el interés de ambas instituciones en desarrollar y profundizar lazos de intercambio y cooperación mutua.
- 2.- Ambas instituciones se plantearon áreas de interés común, como la participación conjunta e intercambio técnico, científico y académico en proyectos de extensión e investigación; cooperación, intercambio y asesoramiento en proyectos y programas de mutuo interés; organización de actividades docentes y académicas de interés común, etc.
- 3.- Luego de dicho Convenio se han firmado convenios específicos para cada área de actividad.
4. El Centro Interdisciplinario de Infancia y Pobreza de la Universidad de la República, (en adelante CIIP-EI-UDELAR) es un espacio académico universitario que comienza a funcionar en 2010, luego de su aprobación en diciembre de 2009. Es uno de los cuatro Centros seleccionados y financiados por el Espacio Interdisciplinario para trabajar a cinco años. Sus líneas de trabajo convergen en torno a la situación de los niños que nacen, viven, crecen y se desarrollan en contextos de pobreza. Su actual conformación integra recursos humanos procedentes del Grupo Interdisciplinario de Estudios Psicosociales (GIEP) de la Facultad de Medicina así como de Ciencias Sociales, Psicología y Escuela de Nutrición y Dietética. Lo que vincula a todas estas áreas y delimita el objeto de estudio son los niños en su crecimiento, desarrollo y bienestar psicosocial, sus familias, el contexto micro y macro social, con énfasis en la pobreza y los equipos que realizan intervenciones hacia la infancia.
- 5.- El Plan CAIF es una política pública intersectorial de alianza entre el Estado representado por el INAU que lo preside junto con el INDA, el MSP/ ASSE, el MIDES, la ANEP, el MEC y las Intendencias Municipales) y organizaciones de la sociedad civil (OSC). Tiene como objetivo proporcionar atención integral a niños y niñas de 0 a 3 años. Es una política de carácter universal que prioriza el acceso de los niños y niñas que provienen de los sectores más vulnerables del país.

El Plan CAIF intenta ofrecer atención integral y educación de calidad, basada en la integralidad, la interinstitucionalidad, y la interdisciplinariedad. Sus

Centros pretenden brindar oportunidades de aprendizaje, promover el bienestar, crecimiento y desarrollo de los niños; fortalecer los vínculos entre el niño y sus adultos significativos; potenciar las capacidades de los adultos para la crianza, y propiciar la plena participación de los niños, sus familias y la comunidad.

La Coordinación General de las Políticas de Primera Infancia y sus Familias de INAU- Caif, tiene por objeto coordinar y dirigir la implementación de la política nacional de INAU en Primera Infancia - niños de 0 a 3 años y sus familias-, garantizando la protección a la primera infancia, la equidad y la calidad de los servicios brindados a través del Plan CAIF y de los centros Diurnos de INAU.

El objetivo es promover y dirigir conjuntamente con los equipos de dirección de CAIF y Primera Infancia de INAU, el proceso de articulación y reorganización

6.- La Udelar y CIIP-EI-UR tienen la posibilidad de realizar acciones de formación, extensión y de investigación en el marco de este convenio, lo que redundará en beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS

Los objetivos del presente Convenio son:

I) Objetivo general. Profundizar los espacios de intercambio entre ambas instituciones, aunando esfuerzos en el emprendimiento y desarrollo de acciones de mutua cooperación en áreas de interés común con el fin de lograr el cumplimiento de los cometidos específicos que les compete. Desde ese marco, se busca mejorar la calidad de las intervenciones, perfeccionar las herramientas de evaluación del Plan, formar profesionales y académicos y generar nuevos conocimientos a favor del bienestar de la población de niño/as y familias beneficiarias –

II) Objetivos específicos:

- Fortalecer por parte CIIP-EI-UR a los equipos técnicos central y de los Caif y Centros Diurnos de Primera Infancia, en los fundamentos, aplicación e interpretación de los Instrumentos de Evaluación validados por dicha Institución (Prácticas de Crianza IPCG, depresión SF-36 y Pauta de Tamizaje)
- Incrementar el rigor de los datos obtenidos a través de acordar criterios comunes respecto al uso e interpretación de dichos instrumentos.
- Perfeccionar los instrumentos que aplica el Plan para valorar el desarrollo integral de los niños y su contexto familiar, actualizando los puntos de corte, a efectos de asegurar la sensibilidad y confiabilidad de los mismos, de acuerdo a las últimas investigaciones.
- Desarrollar la capacidad de evaluación de los equipos, a través de la capacitación de todos los técnicos del Plan y de los Centros Diurnos, en 2 ejes principales: 1). desarrollo infantil y factores determinantes, con énfasis en la pobreza y 2) instrumentos de evaluación de la situación de los niños y sus familias.
- Desarrollar líneas de investigación sobre crecimiento y desarrollo infantil y factores determinantes que contribuyan a la construcción de un sistema de evaluación del impacto del Plan así como de un Sistema Nacional de Monitoreo del crecimiento, desarrollo y bienestar infantil.

III. Actividades

Para el cumplimiento de los objetivos, se procederá a:

En relación a la capacitación:

- i) planificación de la capacitación a maestros, psicólogos y psicomotricistas del Plan, en coordinación con las autoridades de la Secretaría Ejecutiva del Plan,
- ii) realización del curso en la ciudad de Montevideo en 4 instancias de 250 participantes y una duración de 8 horas cada una,
- iii) la elaboración de materiales para entregar a los participantes,
- iv) la consulta posterior en caso de demandas específicas sobre los temas tratados

En relación a la investigación:

- i) diseñar y ejecutar líneas de investigación sobre crecimiento, desarrollo infantil y sus factores determinantes
- ii) conocer las dificultades que plantean los instrumentos hasta ahora empleados para la evaluación del niño-familia y
- iii) perfeccionar las formas de aplicación de dichos instrumentos mejorando sus contenidos y sistemas de interpretación.-

TERCERO: EQUIPO TÉCNICO.

Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio se conformará un equipo técnico integrado por docentes universitarios y eventualmente no universitarios vinculados al Centro Interdisciplinario de Infancia y Pobreza del Espacio Interdisciplinario de la Universidad de la República, la Coordinadora General de Políticas de Primera Infancia de INAU, integrantes del Equipo técnico asesor de CAIF. La coordinación del Equipo técnico y la responsabilidad académica del trabajo se asumen por parte del Centro Interdisciplinario de Infancia y Pobreza del Espacio Interdisciplinario de la Universidad de la República.-

CUARTO: COMPROMISOS

1) Obligaciones del Plan Caif:

-En relación a la capacitación El Plan Caif se obliga a: i) Realizar su difusión y convocatoria. ii) Facilitar el traslado al interior del país de los técnicos iii) Proporcionar el espacio físico y el equipamiento apropiado para realizar la actividad. El equipamiento necesariamente deberá incluir sillas, pizarra, cañón, retroproyector y computadora. iv) Proporcionar almuerzo y café a los asistentes y al equipo docente. v) Fotocopiar parte de los materiales a ser empleados.-----

-En relación a la investigación el Plan Caif deberá facilitar el acceso a la información y a sus instalaciones para llevar a cabo la recolección de datos que se plantee, en acuerdo entre las partes. Podrá igualmente disponer de recursos humanos que colaboren en los proyectos acordados.-

2) Obligaciones de la UR

La UR se obliga a desarrollar las tareas previstas en el capítulo segundo por el período de duración del presente convenio. La UR deberá elaborar una rendición de cuentas de los montos transferidos y gastos vinculados a la ejecución del proyecto conforme a lo dispuesto por los artículos 114 y 138 del Decreto N° 194/997 (TOCAF), y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas

de la República. c) El Centro Interdisciplinario de Infancia y Pobreza deberá cumplir con el objeto del presente convenio.-

3) Obligaciones especiales. El INAU y la UR representada por el CIIP-EI-UR convienen en celebrar reuniones con el objetivo de coordinar el conjunto de actividades, además del intercambio de conocimiento acumulado en el marco del convenio, en las fechas fijadas de mutuo acuerdo.-

QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto total del presente convenio asciende a \$70000 La suma será abonada en una sola partida, simultáneamente con la firma del presente convenio y depositada en una cuenta cuyos datos serán proporcionados oportunamente.-

SEXTO: PLAZO

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en este Convenio será de 18 meses a partir de su firma, previéndose la renovación automática por períodos iguales con acuerdo de ambas partes.-

SÉPTIMO: RESCISIÓN

Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución. La misma sólo producirá efectos una vez transcurridos 30 días y no afectará las actividades en ejecución, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.-

OCTAVO: INFORMACIÓN Y GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD.

El Plan Caif realizará todas las gestiones necesarias para garantizar el acceso a toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio. La UR, a través del CIIP-EI-UR garantiza la confidencialidad de toda aquella información que se suministre en el marco del convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 16 de la Ley 16.616, así como lo dispuesto en las leyes N° 18.220, 18.331 y 18.381.-

NOVENO: AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO

El Plan CAIF autoriza a la UR, a través del CIIP-EI-UR, a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este Convenio.-

Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo y se otorga en cumplimiento de la Resolución de Directorio del INAU N° 4204/12.-. Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-


RODRIGO AROCENA
RECTOR


Psic. Jorge Ferrando
Director
INAU.


Dr. Javier Salsamendi
Secretario